



DECRETO Nº 1458 /

CHIGUAYANTE, 07 AGO 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°150 de fecha 23 de enero de 2017, que aprueba el Programa Área social denominado "Facilitadores Comunitarios Apoyan a las Organizaciones 2017"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°54/2017 de fecha 23 de enero de 2017 emitido por de Dirección de Administración y Finanzas; Visto bueno del Alcalde subrogante rubricado en Ord N°1251/2017 de fecha 18 de julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°216/2017 de fecha 25 de mayo de 2017 emitido por de Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1251, de fecha 18 de julio de 2017, la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido tanto en su plazo de ejecución como en su monto, lo que permitirá contratar tres profesionales y cumplir adecuadamente los requerimientos que se formularon en su implementación.
Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria debidamente emitido, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.
Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 150, de fecha 23 de enero de 2017, atendida la ampliación que se requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Facilitadores Comunitarios Apoyan a las Organizaciones 2017", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°150 de fecha 23 de enero de 2017, en cuanto se extiende su plazo de ejecución hasta diciembre de 2017; y se aumenta su ítem "Honorarios" a \$64.180.012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLOBOS
ALCALDE



JARV/MGM/APS/PAR/mag

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 07 AGO 2017 HORA 16:24
PROCEDENCIA Alcaldía
DPTA